



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

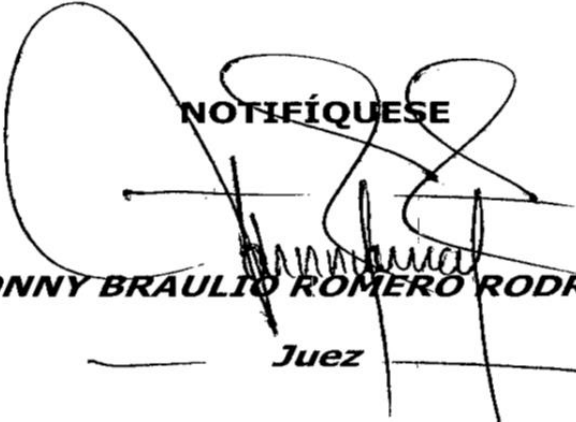
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00010
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y que a la fecha no se ha notificado la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

No hay lugar a ordenar entrega de documentos físicos, como quiera que los mismos fueron aportados de forma digital, los originales se encuentran en poder de la parte demandante y no se allegó el título valor en la fecha asignada en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez